




FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
01/07/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 981183E

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 30-JUNIO-2022	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
--	---	--

15.- EXPEDIENTE 981183E: MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN DEL COMERCIO PARA CAMPAÑA PROMOCIONAL DEL COMERCIO 2022.

Se somete a estudio del Pleno, Informe Propuesta de la Jefa de Negociado Especial de Comercio y Promoción Empresarial, con la firma de la Responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica y del Concejal Delegado, de fecha 15 de junio de 2022, Doc. CSV AEAA 2RHA 2LJ2 3WJU XCA7, sobre el asunto epigrafiado, con el siguiente contenido:

I.- Considerando la solicitud de la Federación del Comercio de Albacete - FECOM- para modificar el plazo de ejecución, justificación y vigencia del convenio aprobado por acuerdo plenario de 25 de mayo de 2022, así como el reajuste de los importes estimados de las actuaciones subvencionables.

II.- Considerando la solicitud de FECOM de autorización para subcontratar con la Federación de Empresarios de Albacete -FEDA-, entidad vinculada al beneficiario.

III.- Considerando que con el presente convenio el Ayuntamiento de Albacete, en el marco de la legalidad vigente, pretende aunar esfuerzos para apoyar la reactivación del sector a través de la promoción del comercio minorista local de proximidad, en un marco de óptimas condiciones para el beneficiario, como motor y sector esencial para la economía de nuestra ciudad, generador de empleo sostenible y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS 8.3 “Fomento de la pequeña y mediana empresas”.

IV.- Considerando que tanto la Ley general de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 29, como la Ordenanza de Subvenciones para la promoción de la actividad económica y el empleo, artículo 12.5, permiten autorizar la subcontratación con entidades vinculadas siempre que exista autorización expresa del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

Por lo expuesto, visto el Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de junio de 2022, Doc. CSV AEAA 2RRK 3XQA Y29E M3EV, y conocido el dictamen de la Comisión informativa de Economía Productiva, Comercio, Consumo, Turismo,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2YDV RKVA MF3Z EHJ4

15.-ACUERDO PLENO 30-06-2022 (COMERCIO) - SEFYCU 3833581La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 981183E

Promoción de la Ciudad y Festejos, de fecha 23 de junio de 2022, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

-24 votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos Cs, PP, VOX y D^a M^a Teresa García Arce, concejala no adscrita.

- 3 abstenciones, del Grupo Municipal Unidas Podemos.

En consecuencia el Pleno acuerda, por mayoría, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albacete y la Federación del Comercio de Albacete - FECOM- aprobado por Acuerdo Plenario de 25/05/2022 en los siguientes aspectos:

a.- Reajuste de los importes estimados en las actividades subvencionables Cláusula Tercera del Convenio, de acuerdo con la solicitud presentada por FECOM.

b.- Modificar el plazo de ejecución de las actividades, (cláusula quinta), siendo el nuevo plazo el 31 de diciembre de 2022 y con un plazo máximo de justificación de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Segundo.- Autorizar expresamente la subcontratación con la Federación de Empresarios de Albacete -FEDA- con los límites fijados en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 29, y en la Ordenanza de Subvenciones para la promoción de la actividad económica y el empleo, artículo 12.5. Y de acuerdo con dicha Ley se deberá justificar y acreditar que los precios son de mercado.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 2YDV RKVA MF3Z EHJ4

15.-ACUERDO PLENO 30-06-2022 (COMERCIO) - SEFYCU 3833581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2